PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°.....036..... /20

Concepción, 31 de Agosto de 2.020

Señores:
CODE 100 S.A.
DOCUMENTA S.A.
VIT S.A.
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado **" SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES - PLURIANUAL." ID N° 388.739**, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N°.....211.....de fecha.....28.....de Agosto del año 2020, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTA:** el Informe C.E. Nro. 04/2020 y la nota C.E. 03/2020 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y; **C O N S I D E R A N D O:** Que, por el Informe C.E. N° 04/2020, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar Por el Total el llamado a Contratación Directa **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES - PLURIANUAL." ID N° 388.739**, a la empresa **CODE 100 S.A.**, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP 1890/2020… POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve **ART. 1°: APROBAR** el Informe C.E. Nro. 04/2020, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03. **ART. 2°: ADJUDICAR Por Total el llamado a Contratación directa ID N° 383.739 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES - PLURIANUAL.", a la empresa: CODE 100 S.A.** Por un monto mínimo de Gs. 40.611.800 (Guaraníes cuarenta millones seiscientos once mil ochocientos) y un monto máximo a Gs. 81.223.600 (Guaraníes ochenta y un millones doscientos veinte y tres mil seiscientos) IVA INCLUIDO. **ART. 3°: ANÓTAR, registrar y notificar.**----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Retransmitido:

Microsoft Outlook

mar 01/09/2020 01:29 p.m.

Para: info@efirma.com.py <info@efirma.com.py>; sipe@documenta.com.py <sipe@documenta.com.py>; info@code100.com.py <info@code100.com.py>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

info@efirma.com.py (info@efirma.com.py)

sipe@documenta.com.py (sipe@documenta.com.py)

info@code100.com.py (info@code100.com.py)

Asunto: